

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-2020/R-UTP**

Lima, 10 de diciembre de 2020

**Vistos:**

La propuesta de la Secretaría General de la Universidad para modificar el Reglamento de Disciplina del Estudiante recogiendo la experiencia de su aplicación durante la vigencia del reglamento previo.

**Considerando:**

Que, conforme al artículo 13.g del Reglamento General de esta casa de estudios y en línea con el plan de mejora continua de la Universidad corresponde a la Rectora la aprobación de los reglamentos de la Universidad.

De acuerdo con lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.g del Reglamento General de esta universidad, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas pertinentes;

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar** la modificación de los Artículos 4°, 6° y del Anexo N° 1 del Reglamento de Disciplina del Estudiante, aprobado por Resolución Rectoral N° 28-2020/R-UTP de fecha 12 de febrero de 2020, quedando su texto de la siguiente manera:

**Artículo 4.-** *Este Reglamento se aplica a:*

- a) *estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad,*
- b) *egresados de pregrado y postgrado de la Universidad en la medida que mantenga un vínculo académico o administrativo con la Universidad,*
- c) *estudiantes de régimen especial de la Universidad (programas de extensión, PRE UTP, diplomados, y otros cursos o programas),*
- d) *estudiantes de pasantías que temporalmente siguen estudios en la Universidad;*
- e) *postulantes a la Universidad; y*
- f) *todas las modalidades (presencial, semi presencial y a distancia)*

**Artículo 6.-** *Adicionalmente a lo indicado en las demás normas de la Universidad, son deberes de los estudiantes los siguientes:*

- a) *Conocer y cumplir con las normas, reglamentos académicos y administrativos de la Universidad, así como con las leyes del Estado Peruano y su ordenamiento jurídico,*
- b) *respetar los derechos d todos los miembros de la comunidad universitaria, que para efectos del presente Reglamento incluye, además de los estudiantes, a las autoridades académicas y administrativas, profesores, funcionarios y demás colaboradores de la Universidad,*
- c) *respetar la imagen de la Universidad y lo que ella representa,*
- d) *mantener en reserva su contraseña y código de usuario para el acceso a su correo electrónico institucional y demás sistemas que la Universidad ponga a su disposición; y*
- e) *cumplir con los demás deberes que la Universidad establezca.*

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-2020/R-UTP

Lima, 10 de diciembre de 2020

### ANEXO N° 1 - INFRACCIONES

	INFRACCIONES	GRAVEDAD
1	Copiar, intentarlo o dejar copiar, durante una prueba, examen, práctica, trabajo o cualquier asignación académica usando tanto el medio físico como el electrónico.	Leve
2	Negarse a mostrar su identificación cuando sea solicitada por un académico, funcionario o persona autorizada.	Leve
3	Expresarse de manera soez o altisonante en el interior del recinto universitario o en los lugares que esta utilice.	Leve
4	Estacionar el vehículo en lugares no autorizados.	Leve
5	Cambiar del sitio asignado un bien que pertenece a la Universidad, sin autorización expresa de la misma.	Leve
6	Realizar proselitismo político partidario dentro del recinto universitario o en los lugares que esta utilice.	Leve
7	Gestionar una revisión de nota sin respetar el procedimiento descrito en el Reglamento de Estudios.	Leve
8	Fumar en áreas abiertas o cerradas de la Universidad.	Leve
9	Negarse a la revisión de mochilas, carteras, maletines, paquetes, maletas u otros cuando sea solicitado por personal autorizado de la Universidad.	Leve
10	Incumplir con cualquiera de los deberes del estudiante.	Leve
11	Solicitar o recibir clases particulares remuneradas, individuales o en grupo por docentes de la Universidad.	Leve
12	Participar en juegos de mesa y azar con apuestas en dinero.	Leve
13	Prestar su carné o usar el carné de identificación de la UTP de otra persona para ingresar a sus locales o utilizar cualquier servicio de la Universidad.	Leve
14	Faltar el respeto a un miembro de la comunidad universitaria.	Leve
15	No mantener en reserva la contraseña del código de usuario asignado por la Universidad.	Leve
16	No comunicar a Consejería Estudiantil que se tiene una enfermedad que puede poner en riesgo su salud y vida y las de terceros, antes de la matrícula o durante un determinado período lectivo, según sea el caso.	Leve
17	Suplantar o hacerse suplantar en o para la realización de cualquier actividad académica.	Grave
18	Faltar a la verdad, falsearla u ocultarla.	Grave
19	Dañar, destruir o usar indebidamente las instalaciones, los ambientes, los acabados, el mobiliario, los equipos, los sistemas de información, el correo electrónico, plataforma virtual; y en general, los bienes y servicios de la Universidad o que la Universidad ponga a su disposición dentro o fuera del recinto universitario y de sus miembros. <sup>1</sup>	Grave
20	Expresarse, públicamente, por cualquier medio institucional o virtual, en menoscabo de la Universidad, de sus funcionarios, autoridades, personal o de algún miembro de la comunidad universitaria. <sup>2</sup>	Grave

<sup>1</sup> Numeral 21 modificado por Resolución Rectoral N° 62-2020/R-UTP del 21 de abril de 2020.

<sup>2</sup> Numeral 22 modificado por Resolución Rectoral N° 62-2020/R-UTP del 21 de abril de 2020.

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-2020/R-UTP

Lima, 10 de diciembre de 2020

21	Dañar la imagen, el honor o el patrimonio de la Universidad o de algún miembro de la comunidad universitaria o de terceros.	Grave
22	Consumir licor, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o usar sustancias prohibidas al interior de los recintos de la Universidad o en los lugares que esta utilice.	Grave
23	Mostrar signos de encontrarse en estado de ebriedad, o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, al interior de la Universidad o en lugares que esta utilice.	Grave
24	Mostrar comportamiento individual o colectivo al interior del recinto universitario que atente contra la moral y las buenas costumbres o que contraríe los principios y valores que cultiva la Universidad.	Grave
25	Realizar, propiciar o encubrir actos que menoscaben de cualquier modo los principios o la imagen de la Universidad.	Grave
26	Infracciones estipuladas en el artículo 25° del Reglamento de Propiedad Intelectual (plagio, manipulación, distorsión y/o apropiación total o parcial de experimentos, imágenes, conclusiones de tesis, proyectos de investigación)	Grave
27	Participar o colaborar en la planificación, organización o ejecución de actos que ocasionen daños personales o materiales, o que alteren el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.	Grave
28	Portar armas blancas o de fuego dentro del recinto universitario, aun cuando cuenten con licencia para portarlas.	Grave
29	Hacer pública las clases a través de cualquier medio (virtual o físico) sin autorización expresa de la Universidad. <sup>3</sup>	Grave
30	Ofrecer y entregar dádivas para la obtención de beneficios académicos.	Muy grave
31	Apropiarse o intentar apropiarse de bienes pertenecientes a la Universidad o a terceros en los recintos de la Universidad o en los lugares que esta utilice.	Muy grave
32	Pertenecer a agrupaciones ilegales	Muy grave
33	Ingresar, transportar, distribuir, vender o proporcionar estupefacientes o sustancias psicotrópicas definidas como tales por la legislación vigente, en el recinto universitarios o en los lugares que la Universidad utilice.	Muy grave
34	Atentar contra la vida de un miembro de la comunidad universitaria o contra personas ajenas a ella, desde el recinto universitario o dentro de él.	Muy grave
35	Tener sentencia por delito doloso.	Muy grave
36	Presentar documentación falsa o con información adulterada en todo o en parte.	Muy grave
37	Adulterar, sustraer o destruir cualquier documento expedido por la Universidad de carácter académico o administrativo, de manera directa o a través de terceros.	Muy grave
38	Realizar cualquier modalidad de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria.	Muy grave
39	Destruir, sustraer o alterar la información de los sistemas y registros oficiales de la Universidad de manera directa o a través de terceros.	Muy grave
40	Usar armas blancas o de fuego dentro del recinto universitario, aun cuando cuenten con licencia para portarlas.	Muy grave

<sup>3</sup> Numeral 31 modificado por Resolución Rectoral N° 62-2020/R-UTP del 21 de abril de 2020.

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-2020/R-UTP**

Lima, 10 de diciembre de 2020

41	Incitar o cometer actos de violencia física o psicológica; o intimidación contra terceros en los recintos de la Universidad o en los lugares que esta utilice.	Muy grave
42	Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.	Muy grave

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la entrada en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación del Reglamento de Disciplina del Estudiante, con las modificaciones aprobadas, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Estudiante de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

María Graciela Risco Denegri viuda  
de Domínguez  
Rectora



Carlos Gómez de la Torre Perochena  
Secretario General

